

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de la «Acequia X de la zona regable del embalse de Peñarroya», en el término municipal de Argamasilla de Alba.

Declarada esta obra de urgencia con fecha 23 de noviembre de 1962, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que figuran en la siguiente relación y que deberán acudir al Ayuntamiento de Argamasilla de Alba el próximo día 15 de octubre, a las once horas, para que, previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.), personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública, o sus fotocopias, etc.), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación forzosa, de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 3 de octubre de 1968.—El Ingeniero Director, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones, 5.406-E.

Relación que se cita

Finca número	Nombre y apellidos
1	D. Lorenzo Ugena Galiano.
2	D. Julián Lara Casero.
3	D. Juan José Pelayo Alvarez.
4	D. ^a Lidia Peinado Martínez.
5	D. Ramón Espinosa González.
6	D. Miguel Huertas García Mulero.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 27 de septiembre de 1968 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Consejos Escolares Primarios.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Consejo Escolar Primario:

Teniendo en cuenta que se justifica la existencia de locales adecuados y de los elementos necesarios para el funcionamiento, que los Consejos Escolares Primarios se comprometen a proporcionar a su cargo la casa-habitación o la indemnización correspondiente a los Maestros que las regenten, que existe crédito en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de plazas y lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero) y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Crear definitivamente, y con destino a las localidades que se citan y sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se detallan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

Una unidad de niñas en Carretera de Pulianas, número 35, del casco del Ayuntamiento de Granada (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Purísima Concepción».

Una unidad de enseñanza especial, a cargo de Maestra, en el Hogar García Morato, de Barajas, del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Auxilio Social».

Una unidad de niñas que con la existente constituirá Graduada con dirección con curso y dos unidades de niñas en el casco del Ayuntamiento de Palencia (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Juan Bracaval».

Una mixta en San Martín, del Ayuntamiento de Meir (Pontevedra), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Santiago de Compostela».

Dos unidades de párvulos en la guardería infantil «Ángel de la Guarda», de la avenida de la Solea, del polígono de San Pablo, del casco del Ayuntamiento de Sevilla (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.».

Dos unidades de párvulos en la guardería infantil «Sagrada Familia» de la calle Guerrita, del polígono de San Pablo, del casco del Ayuntamiento de Sevilla (Capital), dependiente del Consejo Escolar Primario de la Delegación Nacional de Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Dos unidades de párvulos en la guardería infantil «Niño Jesús», de la barriada Juan XXIII, del casco del Ayuntamiento de Sevilla (capital) dependiente del Consejo Escolar Primario «Delegación Nacional de la Sección Femenina de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.».

Tres unidades de párvulos en la guardería infantil «San Rafael» de la calle San Mateo del casco del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), dependiente del Consejo Escolar Primario «Delegación Nacional de la Sección Femenina de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.».

Dos unidades de niñas de enseñanza especial en el Centro Santa Fe para Disminuidos Físicos de la calle Mier Masco, número 1 del casco del Ayuntamiento de Valencia (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario de igual denominación.

Dos unidades de niños de enseñanza especial en el Colegio de igual carácter, el que quedará con dirección sin curso y 18 unidades (nueve de niños y nueve de niñas), en el casco del Ayuntamiento de Valladolid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Subnormales-Asprona».

2.º El funcionamiento de las Escuelas que se crean se acomodará a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 23 de enero de 1967

3.º Los respectivos Consejos Escolares Primarios tendrán la facultad de elevar a este Ministerio la propuesta de nombramiento de los Maestros nacionales, conforme a las disposiciones en vigor

Ló digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid 27 de septiembre de 1968

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de construcción de un edificio para Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media de Valverde de Hierro (Tenerife).

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 5 de septiembre para la adjudicación al mejor postor en las obras de construcción de un edificio destinado a Sección Delegada de Enseñanza Media de Valverde de Hierro, provincia de Tenerife, por un presupuesto de contrata de 6.630.169,91 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Hipólito Sánchez Velasco, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por don Manuel Lorenzo Hernández Morales residente en Los Realejos (Tenerife), calle de Cruz Santa por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 6.630.169,91 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a don Manuel Lorenzo Hernández Morales, residente en Los Realejos (Tenerife), calle de Cruz Santa, las obras de construcción de una Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media de Valverde de Hierro, provincia de Tenerife, por un importe de 6.630.169,91 pesetas, que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de 6.630.169,91 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma: 1.275.959,49 pesetas con cargo al número 18.04/611 del vigente presupuesto de gastos, y 5.354.210,42 pesetas para el ejercicio económico de 1969.

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 6.847.920,14 pesetas, distribuido en las siguientes anualidades: 1.369.584,02 pesetas con cargo al número 18.04/611 del vigente presupuesto de gastos, y 5.478.336,12 pesetas para el ejercicio económico de 1969.